

Epígrafe 2: Alojamientos

a) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de cinco y cuatro estrellas, por cada plaza	828
b) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de tres y dos estrellas, por cada plaza	771
c) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de una estrella, por cada plaza	664
d) Pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, por cada plaza	551

Se entiende por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas

Epígrafe 3: Establecimientos de alimentación

a) Supermercados, economatos y cooperativas	14.491
b) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas	5.892
c) Pescaderías, carnicerías y similares	3.478

Epígrafe 4: Establecimientos de restauración

a) Restaurantes	14.491
b) Cafeterías	3.863
c) Whisquerías y pubs	3.863
d) Bares	3.863
e) Tabernas	3.863

Epígrafe 5: Establecimientos de espectáculos

a) Cines y teatros	3.478
b) Salas de fiestas y discotecas	3.478
c) Salas de bingo	3.478

Epígrafe 6: Otros locales industriales y mercantiles

a) Centros oficiales	1.741
b) Oficinas bancarias	3.863
c) Grandes almacenes	3.478
d) Demás locales no expresamente tarifados	1.741

Epígrafe 7: Despachos profesionales

Por cada despacho	1.929
-------------------	-------

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando incluida en ella la del epígrafe 1.º

*Epígrafe 8: Recogida fuera de los cascos urbanos***4.-Tasa de entrada de vehículos**

TARIFA 1.ª-Por cada puerta de entrada y pase de vehículos al año:

a) Si se trata de garajes públicos o establecimientos industriales:	
-Hasta 5 vehículos	8.730
-De 6 a 10 vehículos	10.205
-De 11 a 20 vehículos	18.710
-De 21 a 30 vehículos	35.720
-De 31 a 50 vehículos	52.730
-De más de 50 vehículos	86.640

b) Por cada puerta de garaje de uso particular:

-De 1 y 2 vehículos	2.270
-De 3 a 5 vehículos	5.105
-De 6 a 10 vehículos	9.430
-De 11 a 20 vehículos	17.350
-De 21 a 30 vehículos	33.110
-De 31 a 50 vehículos	48.875
-De más de 50 vehículos	80.510

TARIFA 2.ª-Por cada metro lineal o fracción de calzada a que alcance la reserva de espacio, al año:

-Reserva todo el año	2.040
-Reserva durante 4 horas diario máximo	1.035

TARIFA 3.ª-Reserva de espacio para usos diversos, provocados por necesidades ocasionales, por cada metro lineal y día a que alcance la reserva

110

5.-Tasa por la utilización de las instalaciones del polideportivo municipal

A) Piscina	
-Adultos	255
-Niños	130
Se introduce:	
-Bonos de 30 baños:	
-Adultos	6.200
-Niños	3.100

6.-Precio público. Prestación de servicio de aparcamiento y custodia de vehículos

1.-Tarifa mensual	
a) Turismos y camiones	4.300 ptas/mes
b) Ciclomotores y motocicletas	1.500 ptas./mes
Se introduce	
2.-Tarifa diaria	
a) Por cada hora o fracción	75
b) Bono mensual	6.000
c) Bono diurno	4.000
d) Bono nocturno	4.000

7.-Tasa por expedición de documentos

Se modifica la tarifa de la siguiente forma:

Compulsa de documentos:

-10 primeras	100 ptas. cada una
-11 a 30	50 ptas.
-Más de 31	25 ptas.

Abarán, 5 de febrero de 2001.—El Alcalde.

Bullas

1746

Bases que deben regir la provisión en propiedad, por el turno de promoción interna y mediante oposición, de tres plazas de jardinero, dos de oficial 2.ª de limpieza, una de conserje jardinero, una de conductor, una de oficial 2.ª de servicios especialidad electricista y una de oficial 2.ª de servicios especialidad lector de contadores, encuadradas todas ellas en la escala de administración especial.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por turno de promoción interna de las siguientes plazas, incluidas todas ellas en la oferta de empleo público para el año 2000:

1.- Tres plazas de Jardinero, pertenecientes al Grupo D (según el artículo 25 de la Ley 30/84), Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

2.- Dos plazas de Oficial 2.ª de Limpieza, perteneciente al Grupo D (según el artículo 25 de la Ley 30/84), Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

3.- Una plaza de Conserje Jardinero, perteneciente al Grupo D (según el artículo 25 de la Ley 30/84), Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

4.- Una plaza de Conductor, perteneciente al Grupo D (según el artículo 25 de la Ley 30/84), Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

5.- Una plaza de Oficial 2.ª de Servicios especialidad electricista, perteneciente al Grupo D (según el artículo 25 de la Ley 30/84), Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

6.- Una plaza de Oficial 2.ª de Servicios especialidad lector de contadores, perteneciente al Grupo D (según el artículo 25 de la Ley 30/84), Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Son requisitos que deben cumplir los aspirantes a las plazas incluidas en esta convocatoria, las siguientes:

a) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones propias del cargo.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades que integran la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Ser funcionario en activo del Ayuntamiento de Bullas, encuadrado en el Grupo E de la Escala de Administración Especial.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo al tiempo de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo que se facilitará por el Ayuntamiento de Bullas, serán dirigidas al Ilmo. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Para la presentación de instancias también podrá utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución aprobando las listas provisionales de aspirantes

admitidos y excluidos a cada una de las plazas objeto de esta convocatoria. En dicha resolución se recogerá la composición de los respectivos Tribunales y el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

La señalada resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones y subsanación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere presentado reclamación alguna, las listas provisionales pasarán a ser definitivas, sin necesidad de nueva publicación.

Las restantes publicaciones del proceso selectivo se llevarán a cabo en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Cada una de las distintas plazas objeto de esta convocatoria -Jardinero, Oficial 2.ª de Limpieza, Conserje Jardinero, Conductor, y Oficial 2.ª de Servicios especialidad electricista y Oficial 2.ª de Servicios especialidad lector de contadores- dispondrá de su propio Tribunal Calificador.

Cada uno de los Tribunales Calificadores que se constituyan estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, o concejal en quien delegue.

b) Vocales

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un experto en Administración Local, designado por el Alcalde-Presidente.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía-Presidencia.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por los Delegados de Personal.

c) Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán tener la misma o superior titulación a la exigida a los aspirantes a las respectivas plazas.

A las sesiones del Tribunal podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales; dichos representantes tendrán voz, pero no voto.

Sexta.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

El comienzo de la oposición correspondiente a cada una de las plazas objeto de esta convocatoria tendrá lugar el día y hora señalados en la Resolución por la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Para la realización del primer ejercicio serán convocados los opositores en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Séptima.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Las oposiciones correspondientes a cada una de las plazas constarán de dos ejercicios, cada uno de los cuales tendrá carácter eliminatorio. Dichos ejercicios son los siguientes:

a) Primer ejercicio: De carácter teórico; consistirá en la resolución de un examen tipo test con 20 preguntas extraídas de los respectivos temarios contenidos en los ANEXO I, "Temas Comunes", y ANEXO II, "Temas Específicos"; cada una de las preguntas tendrá cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será válida. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

b) Segundo ejercicio: De carácter práctico; podrá consistir, según determine el Tribunal, en la resolución de un supuesto práctico desglosado en preguntas tipo test o en la realización de

una prueba práctica sobre el terreno, relacionadas en todo caso con el contenido de las plazas convocadas y con los temarios anexos.

Los ejercicios se puntuarán hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número máximo de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos. Las calificaciones se otorgarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de ejercicio. La calificación final se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio aprobado y dividiendo por el número de estos.

Octava.- RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, elevando propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde. En ningún caso podrá declarar el Tribunal que han aprobado la oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la exposición de la lista definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de disponer de cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de esta convocatoria, quedando anuladas las actuaciones de quien no lo efectúe en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor y sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de la posible falsedad en la instancia.

Una vez comprobado que los aspirantes aprobados reúnen todos los requisitos exigidos, el Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas llevará a cabo los nombramientos.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de veinte días naturales, decayendo en los derechos que le correspondan en el caso de que no concurriesen al acto, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 137 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Novena.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.- RECURSOS.

Frente a la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes indicado, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo, frente a los actos emanados del Tribunal de la oposición, que impidan la continuación del procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto.

ANEXO I

Materias comunes

- 1.- La Constitución Española. Estructura y contenido. Caracteres. Principios Generales. Reforma de la Constitución.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Administración Local. Administración Autonómica: Los estatutos de autonomía.
- 4.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. competencias del Municipio.
- 5.- La organización municipal. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. El Pleno. La Comisión de Gobierno.
- 6.- Los funcionarios públicos locales. Organización de la Función Pública Local. el personal laboral.
- 7.- Los derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. El régimen de incompatibilidades. el régimen disciplinario.
- 8.- El Administrado. Derechos y deberes de los ciudadanos con respecto a las Administraciones públicas. Lengua de los procedimientos. Derecho de acceso a Archivos y Registros. Recepción y registro de documentos.

ANEXO II

Materias específicas

A) Jardinero

- 1.- Las plantas ornamentales; conocimientos generales sobre arbolado, arbustos, plantas de flor, vivaces.
 - 2.- Cuidados de un jardín: La poda. Consideraciones generales sobre la época y métodos de poda.
 - 3.- Cuidados de un jardín: Consideraciones generales sobre el riego, abono y tratamiento fitosanitario de un jardín.
 - 4.- Cuidados de un jardín: Plantaciones de arbolado, arbustos y plantas en flor.
 - 5.- Tipos de herramientas y pequeña maquinaria adecuada al mantenimiento de un jardín.
 - 6.- Nociones básicas sobre organización de tajos y elaboración de partes de trabajo.
 - 7.- El sistema de zonas verdes del Municipio de Bullas: Características generales y situación de sus jardines.
 - 8.- Seguridad e higiene en el trabajo. Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Manejo de cargas y maquinaria.
 - 9.- Utilización de protecciones: guantes y prendas de señalización y protección. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas.
 - 10.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos.
 - 11.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Principales aspectos urbanísticos. El callejero de Bullas.
 - 12.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Ubicación de los principales edificios públicos, monumentos, medios de comunicación, colegios públicos y entidades bancarias.
- #### B) Oficial 2.ª de limpieza
- 1.- Limpieza de la vía pública, limpieza de solares y limpieza de dependencias y centros públicos: Conceptos generales.
 - 2.- Tipos de suelo y técnicas para su limpieza. La limpieza por zonas.
 - 3.- Herramientas y maquinaria empleada para la limpieza viaria. Su utilización, conservación y manejo. La maquinaria

móvil empleada para la limpieza viaria: Nociones básicas de mecánica y mantenimiento de barredoras.

4.- Productos de limpieza. Características y aplicaciones.

5.- Conceptos generales sobre la recogida de residuos sólidos urbanos. Clasificación de los residuos sólidos urbanos. Tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

6.- Herramientas y maquinaria empleada en la recogida de residuos sólidos urbanos.

7.- Organización municipal de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos. Nociones básicas sobre la elaboración de partes de trabajo.

8.- Seguridad e higiene en el trabajo. Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Manejo de cargas y maquinaria.

9.- Utilización de protecciones: guantes y prendas de señalización y protección. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas.

10.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos.

11.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Principales aspectos urbanísticos. El callejero de Bullas.

12.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Ubicación de los principales edificios públicos, monumentos, medios de comunicación, colegios públicos y entidades bancarias.

C) Conserje-jardinero

1.- Las plantas ornamentales; conocimientos generales sobre arbolado, arbustos, plantas de flor, vivaces.

2.- Cuidados de un jardín: La poda. Consideraciones generales sobre la poda, el riego, abono y tratamiento fitosanitario de un jardín.

3.- Césped: Riego, abono y tratamiento.

4.- Tipos de herramientas y pequeña maquinaria adecuada al mantenimiento de un jardín.

5.- Mantenimiento de instalaciones deportivas: nociones básicas sobre su conservación. Útiles empleados.

6.- Nociones básicas sobre mantenimiento de piscinas. Productos empleados.

7.- El sistema de zonas verdes y equipamiento deportivo del Municipio de Bullas: Características generales y situación de sus jardines.

8.- Seguridad e higiene en el trabajo. Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Manejo de cargas y maquinaria.

9.- Utilización de protecciones: guantes y prendas de señalización y protección. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas.

10.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos.

11.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Principales aspectos urbanísticos. El callejero de Bullas.

12.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Ubicación de los principales edificios públicos, monumentos, medios de comunicación, colegios públicos y entidades bancarias.

D) Conductor

1.- Elementos de los vehículos: El motor. Tipos y componentes básicos.

2.- Elementos de los vehículos: Conocimientos básicos sobre sistemas de suspensión, dirección y frenado.

3.- Elementos de los vehículos: Conocimientos básicos sobre el sistema eléctrico. Los neumáticos.

4.- Operaciones básicas para el mantenimiento de los vehículos.

5.- La circulación de vehículos a motor: Reglas generales sobre velocidad, prioridad, adelantamiento, señalización de maniobras, parada y estacionamiento y uso del alumbrado.

6.- La señalización: Clases de señales.

7.- La vehículos de uso común por los Servicios Municipales: Clases.

8.- Seguridad e higiene en el trabajo. Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Manejo de cargas y maquinaria.

9.- Utilización de protecciones: guantes y prendas de señalización y protección. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas.

10.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos.

11.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Principales aspectos urbanísticos. El callejero de Bullas.

12.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Ubicación de los principales edificios públicos, monumentos, medios de comunicación, colegios públicos y entidades bancarias.

E) Oficial 2.ª de servicios especialidad electricista.

1.- Redes Aéreas para distribución de energía eléctrica: Consideraciones generales sobre materiales y ejecución de instalaciones.

2.- Redes Subterráneas para distribución de energía eléctrica: Consideraciones generales sobre materiales y ejecución de instalaciones.

3.- Instalaciones de Alumbrado Público: Consideraciones generales. Su mantenimiento y conservación.

4.- Centros de Transformación: Nociones básicas.

5.- Instalaciones de enlace: Consideraciones generales sobre línea repartidora, derivaciones individuales y contadores.

6.- Instalaciones de Interior: Sistemas de instalación, canalizaciones con conductores aislados bajo tubo protección y sin tubos protección.

7.- Instalaciones de Interior: Protecciones contra sobretensiones, contactos directos e indirectos.

8.- Seguridad e higiene en el trabajo. Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Manejo de cargas y maquinaria.

9.- Utilización de protecciones: guantes y prendas de señalización y protección. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas.

10.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos.

11.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Principales aspectos urbanísticos. El callejero de Bullas.

12.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Ubicación de los principales edificios públicos, monumentos, medios de comunicación, colegios públicos y entidades bancarias.

F) Oficial 2.ª de servicios especialidad lector de contadores.

1.- Contadores de agua: Consideraciones generales.

2.- Tipos de contadores: características elementales.

3.- Técnica de lectura de contadores.

4.- Nociones básicas sobre materiales de construcción: arenas, cementos, hormigón, cal, yesos, fábricas de ladrillo.

5.- Nociones básicas sobre herramientas y maquinaria empleada en la construcción.

6.- Nociones básicas sobre fontanería y redes de alcantarillado: Tuberías, cámaras de descarga, sifones, registros, imbornales.

7.- Organización de los servicios municipales de Abastecimiento de Aguas, Depuración y Alcantarillado: Consideraciones generales.

8.- Seguridad e higiene en el trabajo. Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Manejo de cargas y maquinaria.

9.- Utilización de protecciones: guantes y prendas de señalización y protección. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas.

10.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos.

11.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Principales aspectos urbanísticos. El callejero de Bullas.

12.- Conocimientos del Municipio de Bullas: Ubicación de los principales edificios públicos, monumentos, medios de comunicación, colegios públicos y entidades bancarias.

Bullas

1747 Bases que deben regir la provisión en propiedad, por el turno de promoción interna y mediante oposición libre de las siguientes plazas encuadradas en la escala de administración especial: encargado de servicios, oficial de servicios, oficial fontanero y oficial electricista.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por turno de promoción interna de las siguientes plazas, incluidas todas ellas en la oferta de empleo público para el año 2000:

1.- Una plaza de Encargado de Servicios, perteneciente al Grupo C (según el artículo 25 de la Ley 30/84), Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

2.- Una plaza de Oficial de Servicios, perteneciente al Grupo C (según el artículo 25 de la Ley 30/84), Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

3.- Una plaza de Oficial Electricista, perteneciente al Grupo C (según el artículo 25 de la Ley 30/84), Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

4.- Una plaza de Oficial Fontanero, perteneciente al Grupo C (según el artículo 25 de la Ley 30/84), Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Son requisitos que deben cumplir los aspirantes las plazas incluidas en esta convocatoria, las siguientes:

a) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones propias del cargo.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades que integran la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Ser funcionario en activo del Ayuntamiento de Bullas, encuadrado en el Grupo D de la Escala de Administración Especial.

d) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo al tiempo de finalizar el plazo de presentación de

instancias, o tener una antigüedad de diez años de permanencia en una plaza encuadrada en el Grupo D.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo que se facilitará por el Ayuntamiento de Bullas, serán dirigidas al Ilmo. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Para la presentación de instancias también podrá utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a cada una de las plazas objeto de esta convocatoria. En dicha resolución se recogerá la composición de los respectivos Tribunales y el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

La señalada resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones y subsanación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere presentado reclamación alguna, las listas provisionales pasarán a ser definitivas, sin necesidad de nueva publicación.

Las restantes publicaciones del proceso selectivo se llevarán a cabo en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Cada una de las plazas objeto de esta convocatoria - Encargado de Servicios, Oficial de Servicios, Oficial Electricista y Oficial Fontanero- dispondrá de un Tribunal propio.

Cada uno de los Tribunales Calificadores que se constituyan estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, o concejal en quien delegue.

b) Vocales

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un experto en Administración Local, designado por el Alcalde-Presidente.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía-Presidentencia.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por los Delegados de Personal.

c) Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán tener la misma o superior titulación a la exigida a los aspirantes a las plazas.

A las sesiones del Tribunal podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales; dichos representantes tendrán voz, pero no voto.

Sexta.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

El comienzo de la oposición correspondiente a cada una de las plazas objeto de esta convocatoria tendrá lugar el día y